



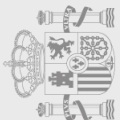
Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de trazado: “Ampliación del puente del pasaje. Carretera AC-12. fase I: Ampliación del viaducto sobre la ría del Burgo y adaptación de los enlaces adyacentes”. Provincia de A Coruña” Clave: 46-LC-7520.A.

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/355/2023), con fecha 26 de julio de 2023 ha resuelto:

1. “Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado “Ampliación del puente del Pasaje. Carretera AC-12. Fase I: Ampliación del viaducto sobre la ría del Burgo y adaptación de los enlaces adyacentes”, de clave 46-LC-7520.A, con las siguientes prescripciones:

1.1. Atendiendo al informe presentado por el Concello de Oleiros:

- a) Se deberá incorporar la planimetría del nuevo trazado de la glorieta de Santa Cristina.
- b) Ante la posibilidad dada por el Concello de Oleiros de utilizar la parcela de la Casa Carnicero (actualmente de su titularidad), se deberá ampliar la acera en esta zona dando así cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- c) Además, se estudiará la viabilidad de sustituir la denominada “Pasarela peatonal 2” (margen sur) incluida en el Proyecto de Trazado por una solución de recorrido peatonal en rampa similar a la recogida en su informe.
- d) Deberá definirse la urbanización en la margen norte, del espacio resultante de la demolición del Edificio Copigal, garantizando el acceso a los equipos de mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento existentes.
- e) Se deberá detallar la urbanización - humanización de las aceras previstas, en particular, las situadas en las inmediaciones de Rúa Xesteira (aceras de más de 7 m).
- f) Se deberá estudiar la posibilidad de ampliar las siguientes aceras, teniendo en cuenta que las parcelas colindantes a ellas están afectadas por el PXOM del Concello:
 - En el tramo entre Rúa Xesteira y la pasarela existente a mantener.
 - En la margen derecha del vial de conexión entre Rosalía de Castro y la glorieta de Santa Cristina.
- g) En lo referente a los itinerarios peatonales/ciclistas, teniendo en cuenta el carril-bici existente y/o planificado por los ayuntamientos, deberán definirse:
 - La diferenciación entre la zona destinada a peatones y la zona destinada a carril-bici en la plataforma del puente (tanto en tablero nuevo como en el existente).
 - La conexión entre las pasarelas y la plataforma del puente.
 - La conexión entre las pasarelas y los paseos marítimos.



- h) Se deberá estudiar con detalle el diseño de los desvíos de tráfico durante la ejecución de las obras, con el fin de canalizar los tráficos de una manera ordenada y minimizar las molestias a los usuarios durante la ejecución de las obras.
- i) Se deberá incluir el detalle de las medidas de integración ambiental en el ámbito de las obras (medidas preventivas y correctoras para la reducción de impactos ambientales) de conformidad con el Informe de impacto ambiental del proyecto ((B.O.E. nº 59, de 9 de marzo de 2020).
- j) Se deberá proseguir la tramitación de los servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994, destacando la conexión de la red de drenaje existente con la proyectada.

1.2. Atendiendo al informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria:

- a) Durante la redacción del Proyecto de Construcción se deberá recabar informe de ADIF en el que se detallen los gálibos horizontal y vertical a considerar en la ampliación del paso superior sobre la línea ferroviaria, así como las condiciones a la ejecución que pudieran imponerse. El diseño final de la ampliación del paso superior deberá tener en cuenta dicho informe.
- b) De forma previa a la aprobación del proyecto de construcción deberá recabarse autorización de ADIF.

1.3. Atendiendo al informe de la Axencia Galega de Infraestructuras (AXI), en caso de materializarse la transferencia de titularidad, actualmente en tramitación por parte del MITMA a favor de la Xunta de Galicia, del tramo de la AC-12 comprendido entre los puntos kilométricos 1+600 y 4+160, el Proyecto de Construcción deberá contar con informe sectorial y autorización de la Axencia Galega de Infraestructuras.

1.4. Atendiendo al informe de la Dirección Xeral de Mobilidade de la Xunta de Galicia durante la redacción del Proyecto de Construcción se deberá tener en cuenta la información de paradas y líneas de transporte regular de viajeros remitida por la jefatura provincial de A Coruña y proseguir la coordinación con la Dirección Xeral de Mobilidade, debiendo comunicarse cualquier modificación que pudiera afectar a los servicios de transporte o infraestructuras de su competencia.

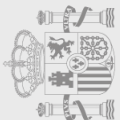
1.5. Atendiendo al informe del Instituto do Estudos do Territorio, durante la redacción del Proyecto de Construcción se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones recogidas en su informe para favorecer la integración paisajística de la actuación.

1.6. Antes del inicio de las obras deberá solicitarse la correspondiente autorización a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

1.7. Atendiendo a la alegación de la Cofradía de Pescadores de A Coruña, en el Proyecto de Construcción se deberá incluir una estimación del importe de la indemnización por la afección a la actividad de marisqueo. No obstante, el importe de la indemnización deberá determinarse y evaluarse, previa acreditación, durante la fase de ejecución de las obras y será abonada con cargo al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados que se incoe conforme a la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 11 de noviembre de 2022 (B.O.E. nº 281, de 23 de noviembre de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que:



- a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
- c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La documentación del Proyecto está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

En A Coruña, 17 de agosto de 2023

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Ángel González del Río

